

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 301 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 25 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 627-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de noviembre de 2022, la Carta N° 01-2022-DCHV de fecha 21 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Carta N° 01-2022-DCHV de fecha 21 de octubre de 2022, el representante legal de la Inmobiliaria Chong & Jhong S.A.C. remitió el Expediente Técnico del proyecto "Cámara de Bombeo de Aguas Residuales de la Habilitación Urbana Villa La Victoria del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 627-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de revisado el Expediente Técnico del proyecto "Cámara de Bombeo de Aguas Residuales de la Habilitación Urbana Villa La Victoria del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", concluye que cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A.; asimismo, recomienda: i) Aprobarlo vía acto resolutivo, ii) Se designe como supervisor al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, iii) La empresa Inmobiliaria Chong & Jhong S.A.C. deberá entregar dos copias adicionales del Expediente Técnico que serán distribuidos: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados y, iv) El costo total de la obra es de S/ 2'469,437.78 (Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 78/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Obras provisionales, seguridad y salud	163,365.63
Cámara de Bombeo	742,204.69
Línea de impulso de aguas residuales	936,975.31
1. Costo Directo	1'842,545.63
2. Gastos Generales (6.58%)	121,220.06
3. Utilidad (7%)	128,978.19
4. Sub-Total	2'092,743.88
5. Impuesto (18%)	376,693.90
Presupuesto Total Obra	2'469,437.78

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 301 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Asimismo, dispuso de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD la empresa Inmobiliaria Chong & Jhong S.A.C., cancele por derechos colaterales S/ 37,896.88 (Treinta y siete mil ochocientos noventa y seis con 88/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	40	129.58	5,183.20
Supervisión de Obra	96	280.55	26,932.80
Sub-Total			32,116.00
I.G.V. 18%			5,780.88
Total			37,896.88

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "Cámara de Bombeo de Aguas Residuales de la Habilitación Urbana Villa La Victoria del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 2'469,437.78 (Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 78/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la empresa Inmobiliaria Chong & Jhong S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 37,896.88 (Treinta y siete mil ochocientos noventa y seis con 88/100 soles), por concepto de derechos colaterales. Asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, como Supervisor del proyecto "Cámara de Bombeo de Aguas Residuales de la Habilitación Urbana Villa La Victoria del Distrito, Provincia y Departamento de Ica".

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Inmobiliaria Chong & Jhong S.A.C, Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
 GERENTE GENERAL
 EPS EMAPICA S.A.